

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 50/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	8074

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veinticinco.

Manifestaciones. Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de cuenta del **delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión**, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual desahoga la vista ordenada en proveído de diecinueve de marzo del año en curso, por lo que con fundamento en los artículos 10, fracción III, y 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene realizando diversas manifestaciones, en su carácter de tercero interesado, en el presente medio de control constitucional.

Pruebas. Asimismo, se le tiene ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano; las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos; de conformidad con los artículos 31, y 32, párrafo primero, de la normativa reglamentaria.

Solicitud de copias. Además, como lo solicita, se autoriza, a su costa, la expedición de las copias simples que indica, las que deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley Reglamentaria de la materia.

Apercibimiento respecto a la información. En consecuencia, se apercibe a la autoridad tercero interesada que en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información contenida en las copias solicitadas, se procederá en términos de las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que dicho deber se incorporará a la esfera jurídica tanto de la peticionaria, como de las personas que en su

nombre tengan acceso a la información contenida en este expediente y sus constancias, aun cuando hubieran sido aportadas sin indicar su naturaleza confidencial o reservada.

Traslado. Finalmente, córrase traslado con la versión digitalizada del oficio de cuenta a la Fiscalía General de la República; asimismo, dígasele al Poder Ejecutivo Federal que queda a su disposición para ser consultado en la referida Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad o a través del sistema electrónico.

Por otra parte se precisa que, atento a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve¹, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente auto.

Notifíquese. Por lista y, de manera electrónica, al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como del oficio de cuenta a la Fiscalía General de la República por conducto del **MINTERSCJN**, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada **al día hábil siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el **Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**; esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracciones I y II, del Acuerdo General/Plenario 12/2014.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CIVA/FYRT

¹ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SG/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000018093	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T22:52:54Z / 06/05/2025T16:52:54-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	50 88 8c 2f c9 27 50 83 1d 1e 3e 27 02 37 4e 36 a7 92 50 2d 5d 03 21 2e ee f4 ec 4b 05 a5 bc d1 21 30 54 8c a3 a5 13 29 6a 6f 3c f8 43 25 b6 a6 bd d2 17 77 03 3c 4c 7c 4f a0 ef b1 ab b4 e4 25 81 db 1c d9 1e 90 5e ad 82 ec 58 90 5d 1f f5 be a8 fb 41 e2 35 91 05 59 94 09 73 b4 62 32 2c 67 9b bf 50 44 93 bc 4a a6 4f 71 eb 1a 38 3c 48 48 17 aa 1e e0 4c d0 fa df 3c 02 7a eb 12 06 8a 81 2b f1 73 14 e4 15 40 4e 6b 43 be 18 50 88 56 4e 3c 02 e7 f8 f7 25 46 26 de b9 16 3a 96 0b 46 a4 f9 96 6f 75 77 e4 4e 30 91 da 60 7f 96 70 40 30 47 a7 84 4b e3 c1 8f b7 29 5d 02 0e ca 09 03 13 70 f8 54 50 9f e3 2f 49 66 0f ff ef ea 32 15 4c d1 8a f5 74 6d 46 7e 79 8c de 4d 03 00 d2 e1 c0 ab 3b e8 dd a8 31 e5 61 ba 84 9f ec 86 b4 8d bf 9c 61 d8 db b9 36 28 ad 13 60 7f 62 01 9e 52 d4			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T22:52:55Z / 06/05/2025T16:52:55-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000018093			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T22:52:54Z / 06/05/2025T16:52:54-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8593346			
	Datos estampillados	8C054EB9840DEABA8415F981AACEBB564A6D2C08A5F88A26153BF52A3151F1AB			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T20:44:58Z / 06/05/2025T14:44:58-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	4e 22 8a 0b 07 ab af 0d 5d 6b f9 28 ef 5f 34 d3 30 38 52 64 b2 84 5a 5f 28 9b 85 24 5a 4e ff 20 16 34 ae 3e 2f 84 c2 a1 bc b7 60 5b 43 7b 73 51 94 c9 94 87 5a b9 c5 0e 1c 9d 06 05 5f 59 fb a5 eb 55 c5 41 d5 b8 bb 72 ba 12 0b cc 2f 17 e9 e9 91 1e 7c 48 a1 06 59 41 7e 26 5b 0c ab a0 cc 8b 90 60 13 dd 2f 99 1e 4b cb f4 95 f1 41 4e e9 9f 92 d1 ec de 99 13 35 51 55 ab 2a d9 47 c9 7f 9a f0 63 8b 41 bc 02 bf d9 21 e9 d8 ca d6 00 d2 97 9f 21 26 85 22 40 5f e5 7d 71 4d 62 58 80 1c 06 05 77 dc 69 a5 3a c6 6f 7f e0 82 bf 97 80 21 ac de cb a1 f7 33 32 9e e4 cb 9a 0f 68 aa 04 48 e8 ba 1d 41 d7 db 95 ab a9 41 a9 f9 c8 ca 18 3b b9 94 2b de 1d df c0 76 ce 44 88 f7 5e 7a 07 28 e7 14 95 3d 6c 47 6f a3 7a b9 43 f3 ca 6a f7 f0 30 5e 7b c7 30 98 61 95 c7 bb 8c e3 9b 06 11 fe b3			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T20:44:58Z / 06/05/2025T14:44:58-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T20:44:58Z / 06/05/2025T14:44:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8592011			
	Datos estampillados	08148C27AA01AEC541EDE19905BC357C2D27B182BB614BD0234DB13DD784908D			